



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1027 -2015-MPH/A.

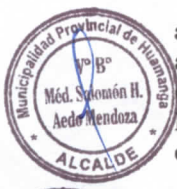
Ayacucho, **21 DIC. 2015**

VISTO:

El informe N° 418-2015-MPH/24.27, de fecha 10 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;



Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 690-2015-MPH/A, en su Artículo Segundo RESERVA la plaza del Abog. Julio Cesar Tello Jurado, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, hasta el término de la Designación como Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Ayacucho, de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 692-2015-MPH/A, encargan como Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de Huamanga al Abog. Juan Eduardo PACOTAYPE QUISURUCO, en tanto dure la designación como Fiscal Adjunto del Sr. Julio Cesar Tello Jurado;



Por otra parte, la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, en el Artículo 7.- Designación y Remuneración menciona:

7.1 "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. (*)"



7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

7.3 El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo. (**)



(*) De conformidad con la Sexta Disposición Final de la Ley N° 27038, publicada el 31-12-98, lo dispuesto en el numeral 7.1, no es de aplicación a los Órganos de la Administración Tributaria cuyo personal, incluyendo Ejecutores y Auxiliares Coactivos, ingrese mediante Concurso Público.



(**) De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 27204, publicada el 26-11-99, precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en este Artículo, no implica que dichos cargos sean de confianza. "



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Evaluación y Selección de Auxiliar Coactivo (Por Suplencia), como se detalla de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Adm. JESÚS ROBERTO OSPINA SALINAS Gerente Municipal.	Presidente
Ing. IDA NELLY RODRÍGUEZ PÉREZ Director de Administración y Finanzas.	Miembro
Abog. YIERSNEIT QUISPE GUTIÉRREZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. LUIS ALBERTO QUICAHÑO ESCALANTE Asesor del Despacho de Alcaldía.	Suplente
Abog. CELMIRA CORNEJO ZAGA Subgerente de Registro Civil.	Suplente
Lic. Adm. ANA MARÍA VILCA AYALA Director de Planeamiento y Presupuesto	Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanza, unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE





Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

